

Núm y año del expte.: 234/21-SF
Referencia: Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS M.P. POR EL QUE SE DECLARA LA NECESIDAD DE ACTUAR DE MANERA INMEDIATA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA HACER FRENTE AL COVID-19, EN VIRTUD DEL CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA POR UN IMPORTE DE 696.412,66 EUROS.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 16 de marzo de 2020 de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., en adelante EPES, por el que se declara la necesidad de actuar de manera inmediata en la contratación de bienes y servicios para hacer frente al COVID-19, en virtud del cual se ha adjudicado la contratación de emergencia de servicios de atención a la ciudadanía, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/20/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe de las actuaciones asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (696.412,66 euros), IVA incluido, que se abonarán con cargo al presupuesto de explotación de EPES correspondiente al ejercicio 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 12 de febrero de 2021

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria, para atender las necesidades derivadas del incremento de la demanda no presencial de información y servicios de los ciudadanos, resultó necesaria la inmediata contratación de los siguientes servicios para garantizar la adecuada prestación de los mismos por parte de EPES para el Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEMANDA DE CITA EN LOS CENTROS DE SALUD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA MEDIANTE UN SISTEMA DE RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA (EXPEDIENTE 20002110), cuya ejecución se formalizó en contrato de fecha 24 de marzo de 2020, con vigencia desde el día 19 de marzo de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020. La persistencia de la crisis sanitaria por el COVID-19 ha hecho necesario el mantenimiento de dicha prestación mediante sucesivas prórrogas: Desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, mediante acuerdo del órgano de contratación de EPES de fecha 28 de abril de 2020; desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo del órgano de contratación de EPES de fecha 22 de julio de 2020; desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, mediante acuerdo del órgano de contratación de EPES de fecha 14 de septiembre de 2020; desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, mediante acuerdo del órgano de contratación de EPES de fecha 20 de noviembre de 2020.

b) SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEMANDA DE CITA EN LOS CENTROS DE SALUD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA MEDIANTE UN SISTEMA DE RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA (EXPEDIENTE 20002170), cuya ejecución se formalizó en contrato de fecha 8 de julio de 2020, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020. La persistencia de la crisis sanitaria por el COVID-19 ha hecho necesario el mantenimiento de la prestación del servicio, motivo por el cual se amplió el plazo de ejecución mediante sucesivas prórrogas: Desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, mediante acuerdo del órgano de contratación de EPES de fecha 14 de septiembre de 2020; desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, mediante acuerdo del órgano de contratación de EPES de fecha 20 de noviembre de 2020.

c) SERVICIO DE SEGUIMIENTO TELEFÓNICO DE USUARIOS QUE HAN ESTADO EN CONTACTO CON PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE COVID (EXPEDIENTE 20002190), cuya ejecución se formalizó en contrato de fecha 7 de octubre de 2020, con vigencia desde el día 5 de octubre de 2020 hasta del día 30 de noviembre de 2020. La persistencia de la crisis sanitaria por el COVID-19 ha hecho necesario el mantenimiento de la prestación del servicio, motivo por el cual se amplió el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero de 2021.

d) SERVICIO DE ASISTENTE DIGITAL PARA EL SEGUIMIENTO DE SÍNTOMAS DE LOS POSITIVOS COVID-19 Y DE LOS CONTACTOS CERCANOS (EXPEDIENTE 20002210) , cuya ejecución se formalizó en contrato de fecha 1 de octubre de 2020, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020. La persistencia de la crisis sanitaria por el COVID-19 hace necesario el mantenimiento de la prestación del SERVICIO DE ASISTENTE DIGITAL PARA EL SEGUIMIENTO DE SÍNTOMAS DE LOS POSITIVOS COVID-19 Y DE LOS CONTACTOS CERCANOS (EXPEDIENTE 20002210), motivo por el cual se amplió el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero de 2021.

e) SERVICIO DE REFUERZO DE SALUD RESPONDE CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA COMO CONSECUENCIA DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 (EXPEDIENTE 20002230), cuya ejecución se formalizó en contrato de fecha 4 de noviembre de 2020, con vigencia desde el 9 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

f) - SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEOLLAMADAS (EXPEDIENTE 20000766 y EXPEDIENTE 20000949), cuya ejecución se formalizó en sendos contratos menores, de fecha 27 de octubre de 2020 y 21 de diciembre de 2020, respectivamente.

En fecha 16 de marzo de 2020 la Dirección Gerencia de EPES acordó declarar la necesidad de actuar de manera inmediata en la contratación de bienes y servicios para hacer frente al COVID-19, acuerdo en virtud del cual se ha adjudicado la contratación de emergencia de servicios de atención a la ciudadanía, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Acuerdo de emergencia.
- Comunicación a la Dirección Gerencia de las contrataciones realizadas por procedimiento de emergencia de suministros y servicios por importe (IVA excluido) inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio.
- Certificado de disponibilidad de financiación para adquirir compromisos.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Málaga, a 8 de febrero de 2021

Málaga, a 8 de febrero de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y SERVICIOS GENERALES

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Luis García Cano

Fdo: José Luís Pastrana Blanco